



*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 312/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 451/2012. (2013060115)*

En el procedimiento abreviado n.º 451/2012, en el que han sido partes, como recurrentes, D. José María González Laso y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, representados por la Procuradora, Sra. Viera Ariza y asistidos del Letrado, D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 6/9/2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 312/2012, de 17 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 451/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José María González Laso y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, contra desestimación presunta ampliada a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 6 de septiembre de 2012, desestimatoria de reclamación por lesiones y daños sufridos por accidente provocado por animales cinegéticos se anulan las mismas por no ser ajustadas a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar:

- A Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, 334,36 euros.
- A D. José María González Laso:
  - En concepto de daños en vehículo 3.779,28 euros, más en su caso el IVA e importe de mano de obra correspondiente a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite ésta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 5.333,93 euros.
  - En concepto de curación de lesiones: 981,12 euros.

Las citadas cantidades se incrementarán con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.



Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Mérida, a 14 de enero de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

---